

DECLARACIÓN DEL COLECTIVO LORENZO LUZURIAGA

ANTE UNA NUEVA LEY DE EDUCACIÓN

El Colectivo Lorenzo Luzuriaga asume la necesidad de un cambio legislativo en la educación y considera adecuada la línea propuesta en el proyecto de Ley de modificación de la LOE, teniendo en cuenta que terminado el trámite parlamentario de la LOMCE, y ante la prepotencia del PP basada en una mayoría absoluta que, al parecer, descargaba al partido de todo intento de conciliación, negociación y consenso, casi la totalidad de los grupos parlamentarios –sólo se autoexcluyó el PP- y diversas fuerzas sociales firmaron un escrito el 13 de junio de 2013 exponiendo las razones de su oposición a esta ley y solicitando del Gobierno su retirada y la apertura de un proceso de negociación y diálogo real con el Ministerio de Educación. Lo firmaron el Grupo Parlamentario socialista, el Grupo Parlamentario Izquierda Plural, el Grupo Parlamentario Catalán, el Grupo Parlamentario Vasco, el Grupo Izquierda Republicana, así como los grupos Nueva Canarias, Compromis, y fuerzas sociales como FETE-UGT, CC. OO. STEs y CEAPA.

La fuerte oposición política y social a la LOMCE y el compromiso de la oposición, asumido públicamente, de derogarla, anunciaban ya, desde su misma aprobación parlamentaria, una corta vida para esta ley.

-Sin duda, cumplir con los compromisos públicamente asumidos es un requisito *sine qua non* para la credibilidad de los partidos, en este caso del partido socialista en el Gobierno. La derogación de la LOMCE tiene, por tanto, un valor simbólico. Sin embargo, sin menospreciar la importancia de los símbolos en política, no es lo más significativo de la nueva ley.

Posteriormente, en el invierno de 2015 se abrió un debate en la esfera pública sobre la necesidad de derogar la LOMCE. Simplificando, podríamos decir que la opinión, aunque coincidente sobre esta necesidad, se dividió en dos sectores: por una parte, los que mantenían la necesidad de proceder a una derogación inmediata cuando la coyuntura política hubiese cambiado; otros, entre ellos el Colectivo Lorenzo Luzuriaga, señalaban que la derogación inmediata produciría inevitablemente un vacío legal con el consiguiente deterioro de la educación escolar en el país. El Colectivo solicitaba, en este caso, que se derogaran de inmediato aquellos preceptos de la LOMCE que lesionaban gravemente el ejercicio del derecho a la educación, concretamente los siguientes: los que sometían subrepticamente la oferta pública de plazas escolares a la demanda obligándose con ello al otorgamiento de los conciertos a los centros privados que lo demandaran, los que degradaban la participación en los centros sostenidos con fondos públicos, los que excluían la Educación para la Ciudadanía del currículo básico, los que imponían una asignatura alternativa a la religión y los que alteraban las distribución de

las competencias educativas en educación en detrimento de las Comunidades Autónomas. Todos esos puntos han sido en la nueva ley modificados o anulados, además de proceder a la actualización de muchos preceptos de la LOE y otros cambios importantes en la LOMCE (supresión de la titulación dual al final de la secundaria obligatoria, sustitución de las evaluaciones al final de cada etapa por evaluaciones diagnósticas, eliminación del *ranking* de los centros, etc.).

Ahora bien, lo más significativo de la nueva ley es no sólo que se modifican acertadamente los puntos señalados sino también, y sobre todo, que se vuelve al equilibrio constitucional, gravemente dañado, entre el derecho a la educación y el derecho a la libertad de enseñanza, restableciendo así el pacto constitucional del artículo 27 de la Constitución, con el consiguiente equilibrio entre los derechos y libertades amparados y protegidos por la norma fundamental.

Es sabido que el frágil equilibrio de los derechos derivados de los principios de igualdad y libertad no siempre se ha respetado en los cuarenta años de democracia, pero abusar de las mayorías absolutas, poner el énfasis sobre los derechos basados en uno de los principios en detrimento de los derechos que tienen su fundamento en otro, no es el camino para la deseada estabilidad legislativa del sistema educativo ni para la no menos deseada mejora de la educación en España. El gran acierto del consenso constitucional que dio lugar al art. 27 supuso un gran paso hacia la conciliación de derechos y libertades -derecho a la educación y libertad de enseñanza-, ambos situados en la Constitución al mismo nivel de reconocimiento y amparo. Ello significa que no se pueden regular estos derechos de modo que los derivados de la igualdad resulten disminuidos, cuando no excluidos de la citada protección, como ha ocurrido con la LOMCE. Restaurar ese equilibrio es sin duda la principal labor de esta ley.

Por todo lo anteriormente expuesto el Colectivo Lorenzo Luzuriaga apoya el proyecto de Ley de Modificación de la LOE.

No obstante, aun cuando la nueva ley, en su desarrollo reglamentario, dará posiblemente respuesta a otros problemas importantes, hay varias cuestiones que están urgiendo un compromiso en la propia ley: los conciertos, el currículo escolar, y el régimen del profesorado.

Los conciertos. Hay varios problemas del régimen de conciertos que no nos parece que estén tratados adecuadamente en el Anteproyecto, por lo que proponemos:

- Volver a la letra y espíritu de la LODE concertando sólo la enseñanza obligatoria que por definición constitucional es la única que debe ser gratuita (la LODE original, en su art. 47, decía que pueden acogerse al concierto “aquellos centros privados que, en orden a la prestación del servicio público de la educación [...] impartan la educación básica”).
- Reafirmar la coeducación en las aulas. Hoy la regla en todo el mundo occidental, según remarcó el dictamen del Consejo de Estado sobre la LOMCE, es la coeducación. Por tanto, no debe haber fondos públicos para centros que den

educación diferenciada salvo que aporten efectivamente “una justificación objetiva y razonable de la excepción [al régimen general de conciertos] y la concreción de un proyecto y de las medidas académicas a implementar para favorecer el principio de igualdad entre los sexos” que garantizan los arts. 9.2 y 14 de la Constitución” (pág. 144 del dictamen). Dichas condiciones deberían ser objeto de un informe previo y riguroso de la inspección a la hora de dar el concierto o de rescindirlo

El currículo: El currículo es siempre un aspecto de la educación reglada que, por su propia naturaleza, exige una especial atención, pero dado que en la ley no se pueden regular muchos extremos que son propios de los reglamentos, sería prudente introducir una disposición adicional nueva que creara el **Instituto Nacional de Desarrollo Curricular**, asignándole las funciones de estudiar la modernización del currículo básico de modo que garantice una formación integral, evite el excesivo número de materias y seleccione los contenidos necesarios para adquirir las competencias que reclama hoy el nuevo mundo tecnológico en el que ya vivimos; a ello se debe unir, dado la aceleración del tiempo histórico y tecnológico, una misión preferente: la actualización permanente del currículo y la capacidad de efectuar las propuestas necesarias para su modificación. Este Instituto, que estaría integrado por representantes de la Administración del Estado y de las Administraciones Autonómicas, debería contar con la participación de las fuerzas sociales interesadas..

El régimen del profesorado. Somos conscientes de que la nueva ley no puede tocar el problema de la función docente a fondo, pero quizá fuera necesaria una disposición adicional nueva que indicara que el Gobierno remitirá al Congreso una ley especial que regulará de manera sistémica todos los problemas que no se han resuelto en 40 años de democracia. Sería una ley que regularía todas las materias propias de un estatuto del profesorado (derechos y deberes, la profesión docente, la selección, formación y perfeccionamiento de los profesores, la carrera docente), dando al profesorado un marco legal omnicomprendivo del que ha carecido hasta el momento y marcando con ello la hoja de ruta de las nuevas políticas para el profesorado. Esta disposición, cuyo cumplimiento llevará tiempo, produciría cierta tranquilidad a la profesión docente.

Madrid, 22 de enero de 2019